



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNA DE
QUILLÓN, PERÍODO ESCOLAR 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 1092 /

QUILLÓN, 11 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 24.01.2019, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019".
4. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que autoriza y modifica el decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
7. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
8. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 18.02.2019.
10. Acta de Evaluación de fecha 21.02.2019.
11. Resolución de Adjudicación de fecha 25.02.2019.
12. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25.02.2019.
13. Decreto Alcaldicio N° 913 de fecha 25.02.2019, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019".

14. Acuerdo de Concejo N° 574/2019, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Programa de Alimentación Internado Comunal, Período Escolar 2019".
15. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La oferta presentada por la Empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en el marco de la Licitación Pública "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de Servicios "Programa de Alimentación Internado Comunal" de la Licitación Pública ID: 4364-3-LE19, "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019", suscrito con la Empresa **Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda.**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$4.884.- (cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), por cada ración efectivamente servida, considerando un contrato anual estimado de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.01.001 "Para Personas", Fondos SEP y FAEP del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.019.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/EFHgio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN 2019

En Quillón, a 05 días del mes de marzo del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], representada por su alcalde don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, Rut N° [REDACTED] quién delega en la facultad de suscribir el presente contrato en don RICARDO NEIRA ARIAS, Rut N° [REDACTED] Secretario Comunal de Planificación, y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, Rut N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] representado por Don Fernando Romero Aguilar Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de Suministro "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 24 de enero del 2019, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019" y Decreto Alcaldicio N° 913 del 25 de febrero, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra j de la ley N°18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 574 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 04 de marzo del 2019, donde aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el contrato "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período Escolar 2019" de la Licitación Pública ID 4364-3-LE19.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases

Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Alimentación Internado Comuna de Quillón, Período Escolar 2019", por el año escolar 2019.-

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de raciones alimenticias al Internado Comunal de Quillón, el DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación del Director del Internado y del Inspector Técnico del Servicio de las raciones efectivamente entregadas, para su posterior facturación.

CUARTO : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$4.884.- (cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), impuesto incluido por cada ración efectivamente entregada.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, detalle de las órdenes de compra de la facturación, certificado del pago de cotizaciones previsionales y copia de liquidación de sueldo firmada por las manipuladoras. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : 
Giro : Servicios
Dirección : El Roble N° 174, Quillón

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas Especiales.

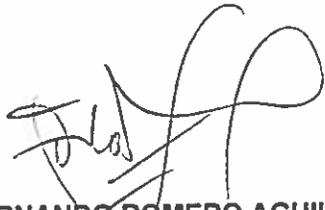
SÉPTIMO: La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 20 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Certificado de Fianza de MásAVAL, tomado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


FERNANDO ROMERO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
NUTRISAN LIMITADA




RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
«POR ORDEN DEL ALCALDE»





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSch/EPH/gio.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.